



identificar a la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue, a sus partes relacionadas o al residente en el extranjero respecto del cual lleva a cabo sus actividades de maquila bajo la modalidad de albergue.

- Para los efectos de esta ficha de trámite, se considerará controladora de último nivel del grupo al que pertenece la empresa solicitante con programa de maquila bajo la modalidad de albergue a aquella entidad o figura jurídica que no sea subsidiaria de otra empresa y que se encuentre obligada a elaborar, presentar y revelar estados financieros consolidados en los términos de las normas de información financiera.
- Para los efectos de esta ficha de trámite, cuando se utiliza el término partes relacionadas se refiere a las definidas en el artículo 179 de la Ley del ISR.
- No se considerará que la autoridad fiscal ejerce las facultades de comprobación cuando lleve a cabo un análisis funcional, en el domicilio fiscal del interesado.
- El costo del trámite es variable, conforme al artículo 53-G de la Ley Federal de Derechos vigente.

**Fundamento jurídico**

Artículos: 18, 18-A, 19, 34-A, 37, 134 del CFF; 27, 76, 179, 180, 183, 183-Bis de la LISR; 53-G de la LFD; Reglas 1.6., 2.1.7., 2.11.8., 3.9.1.5. y 3.20.8. de la RMF.

**146/ISR Declaración Informativa de donativos para mitigar y combatir el virus SARS-CoV2**

Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Las donatarias autorizadas cuyo objeto social o fin autorizado, corresponda a la asistencia médica, rehabilitación o bien cuente con la autorización para apoyar económicamente a otra organización civil o fideicomiso autorizado, que recibieron u otorgaron donativos destinados para atender las contingencias ocasionadas con motivo de la pandemia derivada del coronavirus COVID-19, deberán presentar los informes de transparencia a través del programa electrónico que para tal efecto esté a su disposición en el Portal del SAT.	<input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b> <input type="radio"/> <b>Pago de derechos Costo:</b>
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?	
a) Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados en el ejercicio que se declara para recibir donativos deducibles del ISR. b) Personas Morales con fines no lucrativos y Fideicomisos a los que se les haya revocado o no se les haya renovado la autorización por el incumplimiento de la obligación de poner a disposición del público en general la información relativa al patrimonio, uso o destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación; c) Personas Morales con fines no lucrativos y Fideicomisos que la vigencia de su autorización para recibir donativos deducibles en términos de la Ley de ISR, haya concluido y no se haya obtenido nuevamente o renovado dentro del plazo de doce meses. d) Organizaciones civiles y fideicomisos que cuenten con autorización para recibir donativos deducibles que hayan presentado ante el Portal del SAT el aviso de suspensión de actividades a que se refiere la ficha de trámite 169/CFF "Aviso de suspensión de actividades de personas morales".	A más tardar en los siguientes plazos:  Primera declaración informativa a partir del <b>1 de enero de 2021 a 31 de enero 2021.</b>  Segunda declaración informativa a partir del <b>1 de abril de 2021 a 30 de abril 2021.</b>  Tercera declaración informativa a partir del <b>1 de julio de 2021 a 31 de julio 2021.</b>	

<p><b>¿Dónde puedo presentarlo?</b></p>	<p>En el Portal del SAT <a href="https://www.sat.gob.mx/tramites/66185/presenta-declaracion-informativa-de-donativos-recibidos-para-mitigar-y-combatir-el-virus-sars-cov2">https://www.sat.gob.mx/tramites/66185/presenta-declaracion-informativa-de-donativos-recibidos-para-mitigar-y-combatir-el-virus-sars-cov2</a></p>
<p><b>INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO</b></p>	
<p><b>¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?</b></p>	
<p><b>En el Portal del SAT:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresas en la liga del apartado de <b>¿Dónde puedo presentarlo? / Iniciar</b></li> <li>Registra el RFC de la organización civil o fideicomiso y la <b>Contraseña o e.firma</b> y elige <b>Enviar</b>.</li> <li>Selecciona <b>Transparencia / COVID 2020 / Siguiente</b>.</li> <li>En <b>Aportaciones patrimoniales</b>, debes señalar si realizaste alguna contribución de tu patrimonio para atender la eventualidad; de ser negativo selecciona <b>No</b>, de ser afirmativo selecciona <b>Si / Agregar</b>, elige el <b>Tipo de recurso</b> y captura el <b>Monto aportado</b>; de tratarse de <b>Aportación en especie</b>, captura la <b>Descripción</b> del donativo, la cual consta de la cantidad y tipo de bien y elige <b>Guardar</b>.</li> <li>En <b>Donativos / Detalle de donativos relacionados en efectivo</b>, recibidos en el periodo señala si recibiste donativos en efectivo para atender la eventualidad, de ser negativo selecciona <b>No</b>, de ser afirmativo selecciona <b>Si / Agregar</b> y captura la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>País de origen.</li> <li>Origen de recurso.</li> <li>Monto.</li> <li>RFC del donante (Si lo conoces) El Registro Federal de Contribuyente, está integrado de 12 dígitos para persona moral y 13 para persona física. *En caso de no conocer el RFC del donante, deberás seleccionar el recuadro de "Sin datos".</li> <li>En caso de conocer el RFC del donante deberás de indicarlo en el apartado de RFC del Donante, por lo que se desplegará el nombre, denominación o razón social correspondiente al RFC capturado. *Nota: se debe capturar el RFC correcto del donante.</li> </ul> <p>En caso de haber recibido donativos por parte del extranjero selecciona el país de donde recibiste el donativo y especifica si fue de una persona física o una persona moral, selecciona <b>Guardar</b>.</p> </li> <li>En <b>Donativos / Detalle de donativos relacionados en especie</b>, recibidos en el periodo especifica si recibiste donativos en especie para atender la eventualidad, de ser negativo selecciona <b>No</b>, de ser afirmativo selecciona <b>Si/ Agregar</b> y captura la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>País de origen.</li> <li>Origen de recurso.</li> <li>Monto.</li> <li>Cantidad.</li> <li>Descripción.</li> <li>RFC del donante (Si lo conoces) *En caso de no conocer el RFC del donante, deberás seleccionar el recuadro de "Sin datos".</li> </ul> <p>En caso de haber recibido donativos por parte del extranjero selecciona el país de donde recibiste el donativo y especifica si fue de una persona física o una persona moral, selecciona <b>Guardar</b>.</p> </li> <li>En <b>Destinos y Beneficiarios / ¿Destinaste donativos al sector público</b>, en apoyo a la eventualidad? debes señalar si destinaste donativos a dicho sector, de ser negativo selecciona <b>No</b>, en cambio, de ser afirmativo, selecciona <b>Si / Agregar</b>, captura los siguientes datos y selecciona <b>Guardar</b>: <ul style="list-style-type: none"> <li>Orden de gobierno.</li> <li>Entidad federativa.</li> <li>Municipio / Alcaldía</li> <li>Destino.</li> <li>Uso específico.</li> <li>Especifique.</li> <li>RFC.</li> <li>Denominación o razón social.</li> <li>Monto en efectivo.</li> <li>Monto en especie.</li> </ul> </li> <li>En <b>¿Destinaste donativos a donatarias autorizadas, en apoyo a la eventualidad?</b> debes señalar si destinaste donativos a alguna donataria autorizada, de ser negativo selecciona <b>No</b>, en cambio, de ser afirmativo, selecciona <b>Si / Agregar</b>, captura los siguientes datos y selecciona <b>Guardar</b>:</li> </ol>	



- Destino.
- Uso específico.
- Especifique.
- RFC.
- Denominación o razón social.
- Monto en efectivo.
- Monto en especie.
- Total.

**9. En ¿Destinaste donativos a otros beneficiarios, en apoyo a la eventualidad?** debes señalar si destinaste o no donativos a otros beneficiarios, los cuales deben estar permitidos conforme a las reglas de carácter general, de ser negativo selecciona **No**, en cambio, de ser afirmativo, selecciona **Si / Agregar**, captura los siguientes datos y selecciona **Guardar**:

- Entidad federativa.
- Municipio / Alcaldía.
- Destino.
- Uso específico.
- Especifique.
- Especifique el beneficiario.
- Monto en efectivo.
- Monto en especie.
- Total.

**10.** Acepta la declaración de protesta.

**Envía**, firma con tu **e.firma**, obtén tu acuse y guárdalo.

**¿Qué requisitos debo cumplir?**

Requisita debidamente la información.

**¿Con qué condiciones debo cumplir?**

- Contar con e.firma o Contraseña.
- Requerimientos técnicos del equipo de cómputo. Explorador: Firefox Mozilla 3.6, Chrome 27 y versiones superiores, Microsoft Edge.

**SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO**

<b>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</b>	<b>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</b>
Ingresar en la liga del apartado de <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>	No.

**Resolución del trámite o servicio**

Se emitirá un acuse de respuesta.

<b>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</b>	<b>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</b>	<b>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</b>
Inmediato.	No aplica.	No aplica.

<b>¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</b>	<b>¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</b>
No aplica.	No aplica.

**CANALES DE ATENCIÓN**

<b>Consultas y dudas</b>	<b>Quejas y denuncias</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá.</li> <li>• Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: <a href="https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios">https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</a></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países.</li> <li>• Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></li> <li>• SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>• En el Portal del SAT:</li> <li>• <a href="https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia">https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia</a></li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>Vía Chat: <a href="http://chatsat.mx/">http://chatsat.mx/</a></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>
<b>Información adicional</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los periodos a informar de los donativos recibidos o entregados para mitigar y combatir el virus SARS-CoV2 son los siguientes:           <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a) Primera y segunda declaración informativa.</b> - El periodo comprendido del 30 de marzo de 2020, fecha en la que se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) al 31 de diciembre de 2020</li> <li><b>b) Tercera declaración informativa.</b> - El periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2021.</li> </ul> </li> <li>La declaración informativa que presenten las donatarias autorizadas serán definitivas y sólo se podrán modificar por la donataria autorizada hasta en una ocasión.</li> <li>La modificación de la declaración se efectuará mediante la presentación de declaración que sustituya a la anterior, teniendo como definitiva ésta, debiendo contener todos los datos que requiera la declaración aun cuando sólo se modifique alguno de ellos y dentro del mismo periodo del informe que se está presentando.</li> <li>La documentación soporte del apoyo entregado, deberá incorporarse como parte de la documentación que se entregue en la declaración anual de transparencia que se presenta en términos de la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A.</li> </ul>	
<b>Fundamento Jurídico</b>	
Arts. 82, fracción VI Ley del ISR; Regla 3.10.28 RMF.	

<b>151/ISR Aviso para desvirtuar la o las causales que dieron origen al inicio del procedimiento de revocación de la autorización para operar como emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres</b>		
<b>Trámite <input checked="" type="radio"/> Servicio <input type="radio"/></b>	<b>Descripción del trámite o servicio</b>	<b>Monto</b>
	Envía los documentos, registros e información que consideres adecuados para desvirtuar la o las causales de revocación que dieron origen al inicio del procedimiento de revocación de la autorización con la que cuentas para operar como emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, así como para manifestar lo que a tu derecho convenga.	<input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b> <input type="radio"/> <b>Pago de derechos</b> <b>Costo:</b>
<b>¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?</b>		<b>¿Cuándo se presenta?</b>
Los emisores autorizados para emitir monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres a los que: <ul style="list-style-type: none"> <li>Se les haya notificado el oficio a través del cual la Administración General Jurídica da inicio al procedimiento a que se refiere la regla 3.3.1.38. fracción I de la RMF.</li> </ul> Y a los que, posteriormente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Se les haya notificado el resultado de la valoración efectuada a los documentos, registros e información presentados en términos de la regla 3.3.1.38., fracción I de la RMF.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del oficio a través del cual la Administración General Jurídica da inicio al procedimiento a que se refiere la regla 3.3.1.38. fracción I de la RMF.</li> <li>Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del resultado de la valoración efectuada a los documentos, registros e información presentados en términos de la regla 3.3.1.38., fracción I de la RMF.</li> </ul>
<b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>	<b>En forma presencial:</b>	
	En la Oficialía de Partes de la Administración General Jurídica, ubicada en Avenida Hidalgo, Número 77, Módulo VI, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs.	